Contrato UOC Nº 09/2017 con la firma TESAM PARAGUAY S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2017 "Adquisición de modem (hub) satelital con servicio de internet".

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco c/ Ayolas, Edif Ayfra, piso 9, bloque "A", República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, **Embajador José Martínez Lezcano**, con Cédula de Identidad N° 437.497, designado por Resolución Ministerial Nº 255 de fecha 20 de marzo de 2014 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TESAM PARAGUAY S.A.**, con **RUC:** 80019193-5, domiciliada en Rca. de Siria 407 c/ Ayala Velázquez, de esta ciudad capital, representada para este acto por el Sr. José María Caniza Pecci, con Cédula de Identidad N° 281.191, en su carácter de Presidente y Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"Adquisición de modem (hub) satelital con servicio de internet"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de modem (hub) satelital con servicio de internet".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los

Embajador José M. Martínez Lezcano
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.470

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/17, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores*. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 708 de fecha 14 de julio del presente año.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adquisición de Módem (Hub) Satelital para la CNDL						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem *	Código de catalogo *	Descripción *	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación *	Precio unitario (IVA incl.) **
1	43222628-001	Modem (hub) satelital	unidad	1	unidad	11.049.000
2	43222628-001	Servicio prepago de internet satelital	unidad	1	unidad	4.109.000
					TOTAL	**15.158.000**

El presente Contrato asciende a la suma de guaraníes quince millones ciento cincuenta y ocho mil (Gs. 15.158.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio

Embajador **José M. Martínez Lezcano**
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DESERVICIOS.

Según las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Comisión Nacional Demarcadora de Límites.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Embajador **José M. Martínez Lezcano**
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de julio del año 2017.

Sr. José Maria Caniza Pecci
Presidente
TESAM PARAGUAY S.A

TESAM PARAGUAY S.A

Embajador José Martinez Lezcano
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Limites